

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

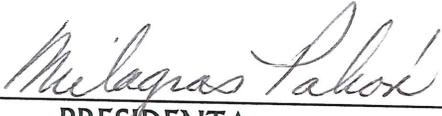
Número 121
Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

ORDENANZA PARA APROBAR EL REGLAMENTO DE ORDENACION NUM. 1 (UNO) QUE REGIRA LAS DISPOSICIONES SUSTANTIVAS Y PROCESALES DE LA OFICINA DE ORDENACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO Y PARA OTROS FINES.

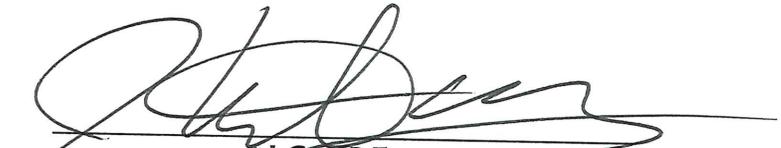
- Por Cuanto : El Artículo 13.013 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", establece que previo o durante la elaboración del Plan de Ordenación Territorial, el Municipio creará una Oficina de Ordenación Territorial.
- Por Cuanto : Dicha sección de ley establece también que el Municipio adoptará un Reglamento mediante ordenanza que regirá las Disposiciones Sustantivas y Procesales de la Oficina de Ordenación Territorial, el cual deberá estar adoptado antes de que se apruebe el Plan de Ordenación Territorial.
- Por Cuanto : Se hace necesario y conveniente aprobar el Reglamento de Ordenación Núm. 1 (Uno) que regirá las Disposiciones Sustantivas y Procesales de la Oficina de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Guaynabo, con la fuerza de ley que esta ordenanza le provea.
- POR TANTO: ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE MARZO DE 2000.
- Sección 1ra. : Aprobar el Reglamento de Ordenación Núm. 1 (Uno) que regirá las Disposiciones Sustantivas y Procesales de la Oficina de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Guaynabo.
- Sección 2da. : Este Reglamento comenzará su vigencia treinta (30) días después de ser radicado en la Secretaría de Estado, según dispone la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme.
- Sección 3ra. : Copias de este Reglamento se hará llegar a la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos, el Departamento de Estado y el Comisionado de Asuntos Municipales.
- Sección 4ta. : Se notificará a la ciudadanía en general mediante la publicación de un Aviso Público la vigencia de este reglamento y su adquisición por compra en la Oficina de Ordenación Territorial.

Sección 5ta. : El Reglamento estará disponible para la venta al público a un precio nominal de \$5.00 (cinco dólares).


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de marzo de 2000.


ALCALDE